

Algunos de los artículos del programa propuesto:

**Art. 2:** El presente Programa, comprende a trabajadores y trabajadoras jóvenes que tengan entre 18 años y 30 años, previamente registrados, quienes tengan o no-experiencia previa laboral; gozando de plena libertad para elegir y/o aceptar un trabajo.

18-30



**Art.3:** La promoción del Programa de Primer Empleo y Formación, tiene como objetivo que los jóvenes desocupados y en riesgo de vulnerabilidad social, se inserten en el mercado de trabajo productivo y



completan su formación educativa, primaria, secundaria, terciaria y/o universitaria

**Art. 5:** Se creará un Registro Nacional para el Programa de Primer Empleo y Formación, que estará a cargo de una representación del Ministerio de Trabajo de la Nación, otra de los representantes de las empresas públicas, privadas y mixtas; y otra de las centrales sindicales.

RNPPEyF

MTEySS



juventud@cta.org.ar  
www.cta.org.ar

Piedras 1065 - C1099AAU - Buenos

Aires - Argentina

Tel: 4300-5835 - Int: 131



Campaña por:

**Paritaria Social juvenil**



Programa de  
Primer Empleo y  
Formación